

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2017-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 24 de mayo del 2017

VISTO:

El Informe N° 169-2017/OA de fecha 23 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Administración, el cual contiene el Informe N° 1308-2017/OA-UL de fecha 23 de mayo del 2017, mediante el cual la Unidad de Logística propone la designación de los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-PATPAL-FBB/MML, para la Contratación de Seguros Personales y Patrimoniales del PATPAL-FBB;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Ley N° 30225 de fecha 11 de julio del 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

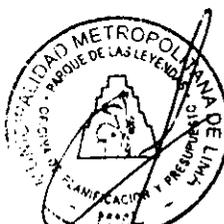
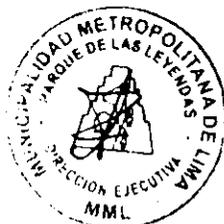
Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 10 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal "a" del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "(...) El titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de contratación de bienes, servicios y obras."

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 056-2017-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; estando a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del



Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, establece que el Director Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestal;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la conducción del Procedimiento de Selección denominado, **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-PATPAL-FBB/MML**, concerniente a la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES Y PATRIMONIALES DEL PATPAL FBB”**, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Sr. Norberto Ramiro Sifuentes Aranda	Presidente	Unidad de Recursos Humanos
Sr. Daniel Erzon Vargas Ramirez	Primer Miembro	Unidad de Logística
Srta. Lizeth Carol Castilla Pérez	Segundo Miembro	Unidad de Logística

Miembros Suplentes:

Sra. Giovanna Iris Guzmán Tahuata	Presidente	Unidad de Logística
Lic. María Deysi Rivera Alburqueque	Primer Miembro	Unidad de Recursos Humanos
Lic. Adm. David Olazabal Román	Segunda Miembro	Unidad de Logística

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y normas modificatorias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los miembros designados, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA
[Firma]
DILIA AZUCENA COI CAS VARGAS
Directora Ejecutiva

